

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**

HORA: 20:00.

PRESIDENTE: D. Alfredo Javier ARRUIZ SOTES

CONCEJALES: Dña. Ana M. LABIANO ASCUNCE

D. Edorta BELTZUNEGI LOPEZ

Dña. Laura AZNAR MERLO

D. Juan M. FELIU DORD

D. Iñaki CRESPO SAN JOSE

Dña. M^a Lourdes LIZARRAGA CASANELLAS

Dña. Sonia ECHEVERRIA AQUERRETA

D. Jokin OLORIZ CALVO

D. José Antonio BELOQUI COLOMO

Dña. Idoia DE CARLOS ESPARTERO

D. Francisco ESPINOSA MARTIN

Dña. Patricia DE PEDRO APARICIO

SECRETARIA EN FUNCIONES: Dña. Aitziber JUANIZ MORIONES

Abierto el acto por el Sr. Presidente, dice: Egun on denoei, da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasó a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación de las actas anteriores

Se pregunta sobre la aprobación de las actas de las sesiones anteriores celebradas el día 17 de junio de 2016, 30 de junio de 2016 y 12 de agosto de 2016.

ACORDANDOSE POR UNANIMIDAD:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a las sesiones de día 17 de junio de 2016, 30 de junio de 2016 y 12 de agosto de 2016.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarlas en la página Web municipal.

SEGUNDO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de modificación pormenorizada de la parcela 1188 del polígono 2 de Huarte tramitada por D. Javier Gómez Cia en nombre de AC Itaroa SL.(Expte. MODPUMPOR/2016/1)

Antecedentes

Visto el expediente tramitado por la mercantil AC Itaroa SL de fecha 29/8/2016 con nº de entrada 5581 de actuación de dotación, según consta en el informe del arquitecto asesor con número de entrada 6087 y que ha sido informado favorable en la Comisión de Urbanismo de 1 de septiembre de los corrientes.

Fundamentos de Derecho

1. Artículo 61 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, en cuanto al objeto, finalidad y limitaciones de los PERI.
2. Artículo 74 y 79 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, en cuanto se refiere al procedimiento de aprobación de los mismos.
3. Conforme al artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de los PERI.
4. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, así como en la vigente Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con la Modificación operada por la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de Medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra.

Por todo ello,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar de manera inicial la modificación pormenorizada tramitada por la mercantil AC Itaroa SL referida a la parcela catastral 1188 del polígono 2 del paraje de Itaroa en Huarte, conforme al proyecto presentado el 29/8/2016 y número de entrada 5581.
2. Someter el presente acuerdo al tramite de información pública de un mes, a los efectos de poder ser examinado y presentar alegaciones, para lo cual deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra y en los periódicos de publicación en la Comunidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.
3. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos afectados que consten en el Catastro a los efectos de que formulen alegaciones en el término de un mes.
4. Dar traslado copia del acuerdo así como un ejemplar diligenciado a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona por si estima conveniente emitir informe en plazo de un mes ya que si no se tendrá por evacuado.

TERCERO.- Propuesta de convenio urbanístico de gestión con D. Javier Gómez Cia en representación de la mercantil AC Itaroa SL referido a la parcela 1188 del polígono 2 de Huarte. (Expte. 2016CONV0016)

Antecedentes

Primero.- Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación pormenorizada (expte. **MODPUMPOR/2016/1**) referida a la parcela 1188 del polígono 2 de Huarte, que fue aprobado inicialmente en sesión de hoy, se observa que se trata de la Actuación de Dotación en Suelo Urbano Consolidado.

Segundo.- En la Modificación se pone de manifiesto que de la propuesta se deriva un incremento de la edificabilidad media ponderada, referida al uso comercial, que es el uso predominante, equivalente a 6.141,92 Uas, y por tanto, que se deriva un incremento de aprovechamiento urbanístico equivalente.

Tercero.- A causa de la Actuación no se requieren dotaciones urbanísticas adicionales, porque las reservas y cesiones están referidas a la superficie total del Polígono y no se altera con la Modificación, salvo la dotación de plazas de aparcamiento de uso público, que se debe incrementar en proporción al incremento de la edificabilidad, y todo ello sin perjuicio de la sustitución de esta dotación por su equivalente económico.

Cuarto.- Visto el informe del arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo, consta en el Anexo nº 8 del Texto Refundido de la Actuación de Dotación, de 29/8/2016 con número de entrada 5581, la valoración de los deberes de la Actuación de Dotación a los efectos de su sustitución por su equivalente económico se cifra en 520.724,00 euros.

Quinto.- Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo del 1 de septiembre de 2016.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Son de aplicación los artículos 24 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, en cuanto al objeto, finalidad y limitaciones de los Convenios de Planeamiento, así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de los convenios de Planeamiento.

Segundo.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, así como en la vigente Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con la Modificación operada por la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de Medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra.

En consecuencia, **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

1. Aprobar inicialmente el convenio de gestión a suscribir con D. Javier Gómez Cia en representación de AC Itaroa SL referido a la parcela catastral 1188 del polígono 2 de Huarte.
2. Someter el presente Acuerdo al trámite de información pública de 20 días hábiles, a los efectos de poder ser examinado y presentar alegaciones, para lo cual deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra y dos de los periódicos de publicación en la Comunidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.
3. Notificar el presente acuerdo a la propiedad y a los colindantes.

CUARTO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Huarte/Uharte, Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A. y Viguetas Navarras, S.L. (Expte. 2016CONV0011)

Antecedentes de hecho

Primero.- La relación de los hechos es la siguiente:

1.- En noviembre de 2004, "Viguetas Navarras S.L." encargó a la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea S.A.", la elaboración de los documentos urbanísticos necesarios para la modificación del Plan Parcial de Areta 2ª Fase. El objeto de esta modificación, tal y como se establece en la memoria del documento aprobado, era dotar a la empresa "Viguetas Navarras, S.L." de un mayor espacio para sus actividades, en concreto la implantación de una parcela destinada al almacenaje de elementos prefabricados de hormigón.

En la Memoria del Proyecto de Urbanización de la modificación del Plan Parcial de la Fase II del Polígono de Areta, aprobado inicialmente el 31 de marzo de 2005, venía recogida la necesidad de realizar un importante desmante en la ladera del cerro que delimita el polígono por su lado sur. Concretamente, se produce un desmante de 246.000 m³ de tierras, de los cuales 90.000 m³ se utilizarían para el terraplenado de la parcela Areacea (se adjuntó junto a la memoria un estudio hidráulico). El resto, debía ser llevado a vertedero autorizado.

2.- El 31 de agosto de 2005, la Alcaldesa de Huarte/Uharte, a la vista de informe técnico, insta a "Viguetas Navarras, S.L." a acabar con la adecuación del meandro sito en Areacea, según proyecto de urbanización de la modificación del Plan Parcial de la Fase II del Polígono de Areta aprobado por el Ayuntamiento de Huarte/Uharte.

3.- "Viguetas Navarras, S.L.", el 7 de octubre de 2005, solicitó a dicho Ayuntamiento realizar un acopio provisional de los materiales en la parcela de Areacea, por encontrarse cerrados los vertederos comarcales, solicitud que fue autorizada por el Ayuntamiento de Huarte/Uharte mediante Resolución de Alcaldía de 7 de octubre de 2005.

4.- Con fecha 26/02/2009 la Confederación Hidrográfica del Ebro (C.H.E.) resolvió no legalizar las actuaciones realizadas, consistentes en el relleno de parcelas y acondicionamiento del cauce del río Arga en el meandro de Areacea.

5.- Tras diferentes planteamientos, la C.H.E. informa favorablemente respecto de una determinada actuación, propuesta mediante Estudio de Detalle de la solución de retirada parcial del relleno realizado en el meandro de Areacea de Huarte para el cumplimiento de los requerimientos marcados por aquella.

Concretamente, esta es la actuación informada favorablemente por la CHE: retirada parcial de material en el tramo aguas arriba del meandro así como una franja en la cara interna del mismo, al objeto de disminuir la erosión en la margen derecha del cauce. La actuación contempla un volumen a retirar de 121.500 m³ de tierra, quedando un remanente de 1,48 Ha, (52.100 m³). Es decir, exige la retirada de 121.500 m³ de tierra, autorizando tan sólo 52.100 m³ del total de los 173.600 m³ vertidos.

6.- A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que "Viguetas Navarras, S.L." disponía de autorización municipal para el terraplenado de la parcela Areacea de hasta 90.000 m³, se cuantifica en 83.600 m³ el acopio provisional realizado por aquella y que debe retirar, siendo 37.900 m³ los que debe retirar la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A."

7.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huarte/Uharte, en sesión celebrada el 19/4/2016, acordó requerir a Viguetas Navarra para que en el plazo de un mes presentara un Proyecto de Movimiento y estudio de afecciones ambientales para la retirada del acopio provisional de los materiales en la parcela de Areacea, autorizado por el Ayuntamiento, retirada cuantificada en 83.600 m³ de tierra.

8.- Asimismo, el Ayuntamiento de Huarte/Uharte ha requerido de la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A." la retirada de 37.900 m³ de los materiales vertidos en la parcela de Areacea, para lo que deberá realizar las gestiones necesarias.

Segundo.- Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de 8/6/2016.

Tercero.- El Convenio fue aprobado inicialmente por el Pleno de 17/6/2016.

Cuarto.- Se publicó en el BON nº 127 de 1/7/2016

Quinto.- Visto Pliego de condiciones esenciales del procedimiento para la selección de la empresa ejecutora de las obras del proyecto de "Retirada de tierras del meandro de Areacea en Huarte

Sexto.- Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de 1/9/2016 a la modificación no sustancial de la cláusula octava.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con lo preceptuado en los arts. 23 y ss. de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, suscriben el presente Convenio de acuerdo a las siguientes,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Huarte/Uharte, Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A. y Viguetas Navarras, SL, según el texto debidamente diligenciado que obra en el expediente.
2. Notificar el presente acuerdo a los Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A., Viguetas Navarras, SL, la Confederación Hidrográfica del Ebro, Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.
3. Publicar en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huarte el anuncio de la aprobación definitiva del convenio urbanístico.
4. Incluir el convenio de gestión aprobado en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento de Huarte.
5. Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo referida a la aprobación para la eliminación de barreras de la Comunidad de Propietarios de calle Oihana 62, 64 y 66 de Huarte.

Se deja sobre la mesa.

SEXO.- Propuesta de la Comisión de Deportes para la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas para la gestión del bar restaurante de las piscinas municipales de Huarte. (Expte. CONTR_ABIERTO/2016/1)

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha elaborado el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas para la gestión del bar restaurante de las piscinas municipales de Huarte para un periodo de un año prorrogable hasta cuatro años.

Segundo.- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de acuerdo con la oferta más ventajosa y consistirá en una cuantía económica de 500 euros /mes (IVA no incluido).

Tercero.- El dictamen de la Comisión de Deportes de 5/9/2016 ha sido favorable.

Fundamentos de derecho

Primero.- El procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral de Contratos Públicos 6/2006 se tramita como procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas para la contratación de la gestión del bar-restaurante del Polideportivo municipal para un año prorrogable a cuatro años máximo, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.
2. Publicar el presente anuncio en el Portal de Contrataciones.
3. Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Propuesta de la Comisión de Educación para la aprobación del Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Huarte para la creación de un aula de formación en pedagogías activas. (Expte. 2016CONV0017)

Antecedentes de hecho

Primero.- El Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Huarte son conscientes de los beneficios que una colaboración mutua reportará a sus respectivas comunidades y, por extensión, a la sociedad de la localidad. Manifiestan el deseo de colaborar conjuntamente, en la realización de actividades formativas en relación a las pedagogías activas. Para ello coinciden en la necesidad de establecer sinergias entre el valor formativo de la cooperación para el cuerpo docente y la oportunidad del contacto con personas ajenas al entorno educativo.

Segundo.- Visto el dictamen favorable de la Comisión de Educación.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar el convenio de colaboración entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Huarte para la creación de un aula de formación en pedagogías activas según el texto debidamente diligenciado que obra en el expediente.
2. Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.
3. Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- Propuesta de la Comisión de Educación para la aprobación del Convenio de colaboración entre Aula de Naturaleza Txubindo y el Ayuntamiento de Huarte para la gestión de un espacio de juego Montessori, Jolas-Giro y Campamentos Urbanos en Huarte. (Expte. 2016CONV0018)

Antecedentes de hecho

Primero.- El Ayuntamiento de Huarte tiene el objetivo de promover la aplicación de pedagogías activas en la ludoteca municipal. Además de la conciliación de la vida familiar y laboral en el municipio durante los periodos vacacionales y así como la utilización del euskera tanto en el espacio de juego Montessori como en una actividad dirigida a niños y niñas de 5º y 6º de primaria (Jolas-Giro).

Segundo.- Visto el dictamen favorable de la Comisión de Educación.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 1.- Aprobar el convenio de colaboración entre Aula de Naturaleza Txubindo y el Ayuntamiento de Huarte para la gestión de un espacio de juego Montessori, Jolas-Giro y Campamentos Urbanos en Huarte.
- 2.- Notificar el presente acuerdo Aula de Naturaleza Txubindo
- 3.- Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Huarte y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Huarte y Esteribar para la cesión del uso de un vehículo municipal. (Expte. 2016CONV0012)

Antecedentes de hecho

Primero.- Desde la Mancomunidad de Servicios Sociales de Huarte y Esteribar se ha solicitado la cesión de uso de un vehículo municipal para llevar a cabo el acompañamiento a vecinos y vecinas de Huarte en la búsqueda de empleo fuera del término municipal de Huarte.

Segundo.- Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de 1/9/2016.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Huarte y la Mancomunidad de Servicios Sociales de Huarte y Esteribar para la cesión del uso de un vehículo municipal, según el texto debidamente diligenciado que obra en el expediente.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Huarte y Esteribar.

3.- Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de la liquidación definitiva del servicio suscrito con “KAMIRA S.C.”, con vigencia entre el 01/09/2014 y el 31/08/2015. (Expte. 2016PLEN0010)

Antecedentes de hecho

En el mes de abril de 2014, el Ayuntamiento de Huarte-Uharte publicó la licitación para la contratación del servicio del centro de educación infantil de 0-3 años del municipio de Uharte ante la finalización del contrato vigente en aquel momento.

Tramitado el procedimiento y tras su finalización, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en virtud del Acuerdo 43/2014, de 6 de octubre, dictado en el expediente 33/2014, decidió “estimar parcialmente la reclamación en materia de contratación pública presentada... en representación de Haurtxoa, S.L. frente al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huarte, de 27 de agosto de 2014, por el que se adjudica la gestión del centro bilingüe de Educación Infantil de 0-3 años a “KAMIRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL”, anulando el acuerdo citado y declarando la imposibilidad de continuar válidamente el procedimiento de adjudicación”.

Es decir, el acuerdo de adjudicación resultó anulado e imposible de continuar dicho procedimiento de adjudicación.

En cuanto a la prestación del servicio del centro 0-3 años, desde el mes de septiembre de 2014 hasta agosto de 2015, el mismo se vino ejecutando sin formalización de contrato, por razones de necesidad, por la mercantil que resultó adjudicataria por el acuerdo del Ayuntamiento de Huarte-Uharte de 27 de agosto de 2014.

Una vez concluida la prestación de los referidos servicios, procedía la liquidación, mediante expediente de enriquecimiento injusto, de los costes generados a la mercantil “KAMIRA S.C.” durante el curso 2014-2015, por lo que con fecha 02/02/2016 la Alcaldía del

Ayuntamiento de Huarte-Uharte dictó una Resolución por la que se incoaba el pertinente expediente de enriquecimiento injusto y, además, se otorgaba a dicha empresa el preceptivo trámite de audiencia a fin de que pudiera alegar lo que estimase oportuno sobre los servicios y trabajos realizados, así como su coste, y aportar cuanta documentación considerara conveniente.

Notificada dicha Resolución a la empresa "KAMIRA S.C.", ésta presentó el día 15/02/2016, dentro del plazo otorgado al efecto, un escrito en el que cuantificaba el importe a liquidar en 39.634,00 €, más otros 192,91 € en concepto de gastos financieros generados por el aval pendiente de devolución.

Tras el análisis de la documentación presentada por esa mercantil, con fecha 19/08/2016 se emitió por este Interventor un informe acerca de la liquidación, mediante expediente de enriquecimiento injusto, del coste generado a "KAMIRA S.C." por los servicios prestados, durante el curso 2014-2015, en los centros del ciclo 0-3 años de esta localidad. En el mismo se concluía que, a juicio del informante, <en base a los documentos y datos presentados por la empresa "KAMIRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL", debería abonarse a esta mercantil un importe de 34.554,91 € (34.362,00 € + 192,91 €).>

Con fecha 22/08/2016 se dictó por la Alcaldía del Ayuntamiento de Huarte-Uharte una Resolución por la que se aprobaba "conforme al contenido del informe emitido por los servicios de intervención municipal, el expediente de enriquecimiento injusto y la propuesta de liquidación de los costes generados a la mercantil "KAMIRA S.C." durante el curso 2014-2015 por la prestación del servicio 0-3 años en los dos centros de Uharte, con saldo a favor de esta empresa de 34.554,91 €, concediéndole un plazo de 12 días hábiles para que formulara las alegaciones que estimara pertinentes.

El día 24/08/2016 la representación de "KAMIRA S.C." registró un escrito de alegaciones, en el que, tras manifestar lo que estima conveniente en defensa a su derecho, solicita que la liquidación de los servicios prestados durante el curso 2014-2015 se establezca en la cuantía de 36.101,59 € a su favor.

Por último, con fecha 6/9/2016, el Interventor municipal ha emitido un nuevo informe, esta vez en relación a las alegaciones presentadas por "KAMIRA S.C.", donde procede a su estimación, incrementando el coste aceptado correspondiente al servicio prestado en el curso 2014-2015 a 563.279,17 euros (incluidos gastos financieros del aval).

La referida liquidación definitiva propuesta por el Interventor municipal tiene el siguiente detalle:

Concepto	Importe
COSTES ADMITIDOS (561.539,58 € + 1.450,00 €)	562.989,58 €
GASTOS FINANCIEROS AVAL (192,91 € + 96,68 €)	289,59 €
TOTAL GASTOS	563.279,17 €
PAGOS REALIZADOS	527.177,58 €
LIQUIDACIÓN (importe a favor de KAMIRA S.C.)	36.101,59 €

Fundamentos de Derecho

Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habían de regir en la contratación del Servicio en los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años) de esta Entidad Local

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar la liquidación definitiva del servicio suscrito con “KAMIRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE INICIATIVA SOCIAL” con vigencia entre el 01/09/2014 y el 31/08/2015, propuesta por el Interventor municipal, con un saldo a favor de este de “KAMIRA SC” de 36.101,59 €.
2. Notificar el presente acuerdo, junto con el informe de Intervención municipal de fecha 6/9/2016, a la empresa “KAMIRA SC”.
3. Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOPRIMERO.- Propuesta de la Comisión de Educación y Euskera interesando la inclusión de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Iruzu en la encomienda de gestión de la revista Ze Berri? (EXPTE. 2016PLEN0011)

Antecedentes de hecho

Primero.- El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, acordó asumir la gestión del proyecto mancomunado de la revista “ZE BERRI?”.

Se condicionó la validez y eficacia del presente acuerdo a la efectiva encomienda por parte de cada una de las entidades participantes.

Ahora se presente una nueva entidad, en este caso, la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Iruzu, mediante solicitud con número de entrada 5572 de 29/8/2016.

Fundamentos de Derecho

Esta Encomienda de Gestión se debe formalizar mediante un convenio entre las entidades en el que se concreten sus términos tal y como está regulado por el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Incluir a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Iruzu en la gestión del proyecto mancomunado de la Revista ZE BERRI? encomendada al Ayuntamiento de Huarte en los términos que figuran en las cláusulas del convenio de encomienda de gestión existente, cuyo texto debidamente diligenciado obra en el expediente.
2. Proceder a la firma del correspondiente convenio con la entidad encomendante, Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Iruzu, autorizando al Sr. Alcalde a su firma.

3. Notificar el presente acuerdo a la citada Mancomunidad y al servicio de euskera municipal.

DÉCIMOSEGUNDO.- Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria

Acto seguido se da cuenta de las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión, a saber:

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución Nº. 3432, de 23/05/2016 a la Nº. 4043, de 19/08/2016

DECIMOTERCERO.- Moción presentada por los grupos políticos EH Bildu, Geroa Bai y Cambiando Huarte/Uharte aldatuz en relación a los actos sucedidos en Buñuel en un acto de la Memoria. (Expte. 2016MOCIO017)

El Sr. Alcalde procede a leer la moción.

El pasado día 26 de agosto se celebró en Buñuel un ACTO de MEMORIA en el que se hacía un relato de cómo ocurrieron los hechos criminales que sucedieron aquella misma noche hacía ochenta años con el resultado de 26 personas asesinadas.

Las personas reunidas para tal acto, realizaron un recorrido por Buñuel siguiendo la trayectoria que el 26 de agosto de 1936 efectuó la "camioneta de la muerte" arrancando de sus casas a veintiséis personas a las que seguidamente se les arrebató la vida. El acto, debidamente autorizado, no contó con protección policial, lo que fue aprovechado por dos vecinos de la localidad ribera, para provocar a los participantes. .

Los organizadores del acto han manifestado su intención de presentar una querrela contra Gregorio Osta Chueca, quien desde un todoterreno se dirigió al guía de la marcha diciéndole que "le quedan cuatro días de vida" y llamó "cuadrilla de tontos" a los presentes, y contra Ana Blasco Cerdán, quien en actitud desafiante estuvo a punto de atropellar con su vehículo al cascantino Lucio Urtubia.

Resaltar que el padre de la persona implicada en el primer incidente, como el abuelo de la segunda persona implicada formaban parte del grupo de victimarios de agosto de 1936.

Por tal motivo, el Ayuntamiento de Uharte ACUERDA:

- 1.- Denunciar la pervivencia de violencia franquista en nuestra tierra, que se manifiesta en hechos como los denunciados, pero también en una inmensa coacción ambiental, en la que todavía permanece el terror impregnado a aquella noche y aquel verano de 1936.
- 2.- Solidarizarse con las personas agredidas en Buñuel, a los organizadores del acto y en general, con quienes siguen demandando VERDAD, JUSTICIA y REPARACIÓN.

El Sr. Alcalde a continuación, somete esta propuesta a votación que arroja el resultado siguiente:

Sometido el tema a votación:

- Votos a favor 12 votos emitidos por: 5 de Eh Bildu, 5 de GIH, 2 de Geroa Bai, 1 de Cambiando Huarte/UA
- Votos en contra 1 voto del PP

En explicación de voto toma la palabra Dña. Patricia de Pedro, concejala del grupo municipal PP, diciendo que su voto en contra no es porque no esté de acuerdo con el punto 2 sino porque su grupo está en contra de cualquier tipo de violencia y de que se respete cualquier ideología, sea de derechas o de izquierdas. Las víctimas engloban a ambos lados, y no únicamente los que se relatan aquí.

D. Edorta Beltzunegi, concejal del grupo municipal EH Bildu, explica que en aras de llegar a un mayor consenso se ha aceptado que se hayan quitado una serie de palabras que van directamente relacionadas con el partido que gobierna el Ayuntamiento de Buñuel, además el militante es también de ese mismo partido y a su grupo le parece que es esconder al partido que creemos que es protagonista de todo lo sucedido. Resaltar también que parece que la violencia siempre viene de ideología izquierdista y también hay violencia de ideología derechista. El golpe fue de derechas.

D. Iñaki Crespo, concejal del grupo municipal GIH, añade que desde GIH agradecer la inclusión de sus modificaciones. Tal y como han dicho en anteriores ocasiones creen que estas mociones no aportan nada o casi nada al Ayuntamiento de Huarte ni al pueblo de Huarte. No están de acuerdo con su presentación pero lo respetan. Les parece un gesto no muy elegante que lo que en el texto no se ha leído luego el Sr. Edorta lo intente decir. Creen que el texto que se aprueba es mucho más aséptico y separa lo que es una condena de una violencia franquista, de un tipo de violencia que como dice el Sr. Edorta, con el que estoy de acuerdo que hay de derechas y de izquierdas. No hay que esconder nada, condenan ese tipo de violencia y no lo aprovechan para meter el dedo en el ojo al adversario político, que es lo que el grupo GIH exige para poder votar a favor, condenar el hecho pero sin mezclar, eso se ha hecho en otras ocasiones con la izquierda abertzale y piensan que no aporta nada. Es hora de ir dejando de hacer eso.

El Sr. Alcalde afirma que no se ha dado el nombre del partido.

D. Edorta Beltzunegi, concejal del grupo municipal EH Bildu, dice que desgraciadamente el partido que no se ha nombrado es el que ha estado gestionando desde la transición hasta aquí la vida política de Navarra y no ha hecho absolutamente nada por intentar separar, llegar a la justicia y aclarar lo que pasó. Entonces les parece que sin nombrarla hay que nombrarla.

D. Francisco Espinosa concejal del grupo municipal Cambiando Huarte-Uharte Aldatuz procede a explicar su voto. Este año, y por sexto año consecutivo, se han celebrado en las calles de Buñuel un acto de memoria en recuerdo de las 26 personas que fueron asesinadas el 26 de agosto de 1936. Buñuel es uno de los pueblos de Nafarroa donde la memoria más duele, a día de hoy existe un monolito delante de la puerta de la iglesia en forma de cruz que recoge los nombres y apellidos de los vecinos de Buñuel que cayeron en la Guerra Civil en el bando franquista, caídos, como se lee en una placa "Por Dios y por España". Los del bando vencido, como es natural, no tuvieron homenaje de ningún tipo. Por ello, no resulta extraño que ocurran hechos como los que se denuncian en la presente moción cuándo se realizan el Buñuel cualquier acto de la Memoria Histórica. Por eso se hace más que necesario recordar lo sucedido, que sus compañeros antifascistas que fueron tiroteados hasta la muerte, aunque a las fuerzas vivas locales y a los descendientes de los cuneteros les moleste un poco. Hay quien argumenta que recordar determinados acontecimientos, sólo sirven para levantar odio y rencores, que no solucionan nada y que es mejor el silencio. Entre ignorar y olvidar, casi mejor no saber. Es importante mantener la llama viva y recordar bien todo lo que sucedió en Buñuel. En nombre del Ayuntamiento de Huarte y desde Cambiando Huarte-Uharte Aldatuz quieren recalcar su solidaridad para con los hombres asesinados la funesta noche de 26/8/1936, su solidaridad para con sus familias y su solidaridad para las personas que fueron agredidas por militantes de UPN el pasado 26 de agosto. Salud y libertad.

En contestación a Patricia de Pedro , en lo referente a franquista parece evidente que se avergüenza de que Franco fuera de derechas, no sé por qué, Franco era de derechas y estas palabras parece que molestan pero son reales.

Dña. Patricia de Pedro, concejala del grupo municipal PP pregunta si el Sr. Francisco sabe si ese militante es de ideología franquista. Lo que es cierto es que es violencia.

D. Francisco Espinosa concejal del grupo municipal Cambiando Huarte-Uharte Aldatuz le responde que ese militante es nieto de los cuneteros, es decir, de una de las personas que el 26 de agosto fueron entrando casa por casa para atacar.

A lo que Dña. Patricia de Pedro, concejala del grupo municipal PP, le pregunta si la ideología se transmite por la sangre.

D. Francisco Espinosa concejal del grupo municipal Cambiando Huarte-Uharte Aldatuz No, le responde que la ideología se transmite por las ideas que uno mama en su casa. No hay que olvidar que desde que empezó la democracia, todos los Alcaldes de Buñuel han sido hijos de los cuneteros. Hay gente que se avergüenza de que Franco fuera de derechas y quiere vendernos que era de centro-izquierda.

D. José Antonio Beloqui, concejal del grupo municipal Geroa Bai, desde Geroa Bai dice que uno no tiene la culpa de ser hijo o nieto de quien. Él tiene un abuelo que luchó en el bando nacional. El tema es que cuando alguien asume y toma como propio algo que hizo un familiar suyo. Que en pleno siglo XXI se den estas actitudes le parece deleznable. El hecho de que pertenezcan o no a un determinado partido, es el propio partido quien debería tener esa reflexión interna. Decir que esto no deja de ser un problema derivado de una transición que se cerró en falso. España es el segundo país del mundo con mayor represaliados en cunetas, y eso es algo que les debería hacer reflexionar a todos y si ese es el escenario que quieren tener para la memoria histórica.

DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Jokin Oloriz, concejal del grupo municipal GIH, desde G.I.H., queremos que conste en acta lo siguiente:

“En la realización del Protocolo de Actuación en caso de Agresión Sexual elaborado para las Fiestas de la Hermandad 2016, creernos que ha habido una serie de sucesos que en nada ayudan a dar valor a un tema tan importante. Al menos a nuestro grupo así nos parece que es, IMPORTANTE.

En primer lugar dejar constancia de que no se cumplió el acuerdo, solicitado por la Concejal de Bildu A.L., tomado en la Comisión de Igualdad del 9 de Agosto, de citar a las reuniones de trabajo, además de a los miembros de dicho grupo al resto de miembros de la comisión de Igualdad, ya que todos y todas teníamos claro interés en seguir trabajando el tema. Al no haber tal citación, y debido a que por cuestiones personales, el miembro de G.I.H. no pudo acudir, nadie pudimos sustituirle.

En la reunión realizada el 17 de Agosto, se tomaron decisiones que a nuestro entender, son erróneas.

Decisiones, como la de dar por concluidas las sesiones de trabajo... No vemos posible, que en una sola reunión y faltando varios miembros del equipo, se realice el trabajo previsto a desarrollar en varias sesiones. Sin que se informe de ello, como siempre, ya que sólo hemos tenido información de ello, al interesarnos nosotros por la reunión.

Tampoco nos parece correcto que se admitan por parte de la Concejala asistente en dicha reunión, "documentación" que no se llega a aportar. Tal como queda registrado en el acta que se nos dio.

También creemos que el Protocolo presentado, deja mucho que desear lo mismo en forma que en fondo.

Queremos que quede constancia también de que GIH, tras la Comisión del día 9, se puso a trabajar sobre el tema contactando con el Área de Igualdad del Ayto. de Bilbao, tras conocer su decisión de hacer una campaña de prevención de Agresiones para la Aste Nagusia 2016.

Pero para nuestra sorpresa, no iba a haber más reuniones. Una vez más quedamos desinformados, excluidos y al margen de las decisiones, sintiendo entre otras cosas, que nuestro trabajo, bien realizado, ha sido en vano y nuestras aportaciones no pueden ya, ser escuchadas, acogidas ni incluidas.

Con todo esto, y sin querer echar mas leña al fuego, solicitamos que estos acontecimientos sean registrados en el acta y a que así todas y todos podamos aprender de nuestros errores.”

Dña. Laura Aznar, concejala del grupo municipal EH Bildu, contesta que cree que confunde lo que es una Comisión política a lo que se trató, que era un grupo de trabajo. Se hizo una Comisión política a la que acudieron todos los políticos que así lo desearon, cree recordar que Geroa Bai no acudió, y ahí crearon un grupo de trabajo. El grupo de trabajo se conformó con las personas que lo quisieron conformar, además se puso fecha y hora. Continúa diciendo que “Se dijo que se avisaría a la Sra. Remei Font y a al Sr. Jokin Oloriz para conformar esa reunión porque les venía mejor por la mañana. Cuando ese día se avisó, recibí a las 13:00 horas un whatsapp tuyo, refiriéndose al Sr. Jokin, diciendo que sentías mucho no haber podido acudir a esa reunión. Esa reunión era un grupo de trabajo a la que acudimos tres personas, la Sra. Remei Font, Sra. Irati Askunze y Sra. Laura Aznar, como concejala de EH Bildu libremente. Seguido a esto me exiges un acta de todo lo que se ha tratado, y a los dos días me vuelves a pedir. Yo te contesto que se ha decidido no hacer más reuniones, repartir los trabajos y hasta aquí hemos llegado”.

D. Jokin Oloriz, concejal del grupo municipal GIH, le contesta que eso era el lunes y la reunión fue el miércoles.

Dña. Laura Aznar, concejala del grupo municipal EH Bildu, explica que el grupo de trabajo se formó el miércoles, y acudieron tres personas Sra. Remei Font, Sra. Irati Askunze y Sra. Laura Aznar.

A lo que D. Jokin Oloriz, concejal del grupo municipal GIH, le replica que la noticia de no hacer más reuniones a él le llegó el lunes.

Dña. Laura Aznar, concejala del grupo municipal EH Bildu, no ve la relevancia.

D. Jokin Oloriz, concejal del grupo municipal GIH, le explica que su grupo siguió trabajando con el tema y ven que la cosa está cerrada.

Dña. Laura Aznar, concejala del grupo municipal EH Bildu, explica que equivoca los términos, está cerrado con el grupo de trabajo pero se pueden convocar más Comisiones de Igualdad. Las personas de grupo de trabajo dijeron que hasta ahí llegaban. Se repartieron los trabajos y el suyo el sábado estaba concluido. Ella, la verdad, cuando se apuntó a un grupo de

trabajo, fuera de lo que es el Ayuntamiento, acude para trabajar con agentes sociales y no se le ocurre en ningún momento decirle a alguien allí presente que haga su trabajo que ella ha asumido voluntariamente. El Sr. Jokin le siguió insistiendo y Sra. Laura le envió un acta de lo que se había hablado. Le parece muy bien que sigan trabajando, les animo a ello, pero a ella personalmente lo que le preocupa es que en Huarte no ocurra nada en fiestas y que no se tengan que lamentar. Cree que el tiempo sí existe, aquí está la presidenta de la Comisión de Igualdad y le puedes solicitar para que se vuelvan a juntar, también con los agentes sociales y volver a trabajar.

Dña. Lourdes Lizarraga, concejala del grupo municipal GIH, explica que en la Comisión, tras la aportación de la Sra. Ana Labiano, quedaron en que irían un representante para que no se hiciera muy extenso. Remarca que saben diferenciar lo que es Comisión de grupo de trabajo. Para ese grupo de trabajo se eligieron una serie de personas para que no hubiera una gente en exceso porque a veces el ser muchos entorpece el trabajo. A instancia muy bien por parte de la Sra. Ana Labiano se le instó a la Sra. Laura, al asumir en ese momento un poco la presidencia de la Comisión de Igualdad, que para cuando se citara para el siguiente miércoles, que si no se equivoca era el 17 de agosto. La Sra. Laura comentó que se citaría también al resto de miembros de la Comisión política, porque lógicamente igual en algún momento determinado podían llegar a tener la opción y el momento libre de poder acudir y por lo menos informarse o poder aportar alguna idea. También se comentó que se enviarían por email las direcciones de correo electrónico a las que nos tenían que dirigir sus aportaciones. Se quedó que la cita sería el 17 de agosto pero no se quedó en hora y ella, desde luego, estuvo esperando a que se le citara a esa reunión de grupo de trabajo que surgió de la comisión y a ella no le llegó. Comenta que ella no pudo aportar nada, hacer nada o informarse de nada, poder llegar incluso a sustituir al Sr. Jokin en esa reunión, porque no se le citó cuando se había quedado que se les iba a citara instancia de la Sra. Ana, y que le pareció una aportación muy buena por su parte.

Dña. Laura Aznar, concejala del grupo municipal EH Bildu, le extraña que si no sabe el día ni la hora ni nada, le pueda mandar un whatsapp diciendo que siente no haber podido acudir a la reunión.

Dña. Lourdes Lizarraga, concejala del grupo municipal GIH, le contesta que el Sr. Jokin cree que se juntó con ella y estaba informado de esa hora, pero ella estaba esperando que también se le informara. Que a ella se le informara, no está hablando de lo que hablara la Sra. Laura con el Sr. Jokin. Le está hablando de su parte de ella, de persona que acude a la Comisión de Igualdad y que espera una citación que no le ha llegado. Con sorpresa me enteró que ese día se mantuvo una reunión de trabajo, desgraciadamente no acudió toda la gente que se apuntó. Le parece que un tema tan triste y serio que les preocupa tanto, no se trabaje con la profundidad que se merece. Entiende que si acuden tres personas y se toman decisiones, esas decisiones habrán que transmitir las. Tampoco ha llegado a los miembros de la Comisión de Igualdad ningún informe ni acta de decisiones, no le ha llegado nada. Vuelven como siempre a reclamar información, sobre todo cuándo están implicados en un tema tan importante como este y en el que han estado trabajando desde el minuto cero, y se han quedado ahí como ninguneados.

Dña. Laura Aznar, concejala del grupo municipal EH Bildu, explica que el Sr. Jokin, cabeza de grupo, le envió un whatsapp diciendo que sentía muchísimo no haber podido acudir, e insiste, ella acudió a un grupo de trabajo y ahora se exige más trabajo, como es un acta. Las tres personas que estaban ahí se repartieron el trabajo y cada uno hizo su trabajo. "Quien no acudió fuisteis vosotras y vosotros". No entiende cómo pueden decir que no fueron avisados cuando tengo el whatsapp donde dice que siente no haber podido acudir.

Dña. Lourdes Lizarraga, concejala del grupo municipal GIH, le replica que está llevando el tema a un momento puntual y concreto, y ella le está diciendo que hoy por hoy,

sigue esperando esa citación, que es lo que se quedó. Añade que quiere decirle que no se cumplieron los acuerdos que se tomaron en Comisión. En segundo lugar, si no están informados de cuándo es la hora y cuando es el día y el sitio de una manera formal, si el Sr. Jokin sabía de la convocatoria no fue porque se hiciera de manera formal, ni por email, ni nada.

Dña. Ana Labiano, concejala del grupo municipal EH Bildu, añade que en la Agenda Cultural estaba anunciada una charla muy interesante en la Casa de Cultura y le extrañó no ver a ninguno ya que les parece un tema tan importante, que lo es, y tan interesante y como se estaba trabajando el protocolo, esa charla también formó parte del grupo de trabajo. Estuvo muy interesante porque también salieron cosas para las fiestas.

Dña. Lourdes Lizarraga, concejala del grupo municipal GIH, informa que en esa fecha estaba fuera de España. No se quiere excusar de nada pero explica que su trabajo ya lo había realizado. Se trataba de una charla participativa.

Dña. Sonia Echeverría, concejala del grupo municipal GIH, explica que ella estaba en un funeral.

Dña. Idoia de Carlos, concejala del grupo municipal Geroa Bai, en primer lugar pide disculpas de parte de su grupo por no haber podido acudir. Lo mejor, y por ir cerrando el tema, es que se convoque una Comisión de Igualdad para la semana que viene. Le solicita al Sr. Jokin que le pase la información que han trabajado y a la Sra. Laura la información del grupo de trabajo.

D. Francisco Espinosa concejal del grupo municipal Cambiando Huarte-Uharte Aldatuz, comenta que tal y como dice el Sr. Iñaki, por ser asépticos con el lenguaje, le ha molestado un poco que digan que siempre les falta información, y siempre es un adverbio de tiempo que significa en todo comentario. Cree que tampoco es así. En este Ayuntamiento históricamente no se han recogido actas de las Comisiones, y aprovecha esta ocasión para reivindicar que a partir de ahora en todas las Comisiones se recoja un acta por el Presidente y se rebote a los demás miembros de la Comisión

El Sr. Alcalde explica para finalizar que la crítica que pueda haber es al grupo de trabajo con las tres personas que estuvieron ahí. Él como Alcalde y representante de EH Bildu no lo va a tomar como una crítica política, en todo caso la crítica es haber cerrado un tema con tres personas que han acudido a una reunión, es legítimo que se diga en el Pleno.

A continuación D. Iñaki Crespo, concejal del grupo municipal GIH, toma la palabra para solicitar información, preguntan si van a recibir el borrador del programa de fiestas o si los grupos políticos se van a enterar de las modificaciones por el programa como todos los demás vecinos. Era una costumbre buena pasar el borrador, verlo todos y corregir las erratas.

Dña. Laura Aznar, concejala del grupo municipal EH Bildu, informa que el programa ya está en la imprenta.

D. Iñaki Crespo, concejal del grupo municipal GIH, manifiesta que son las costumbres del mal funcionamiento de la concejalía que preside la Sra.

Laura. Aprovecha para que se haga la reflexión sobre si el programa de fiestas se debe aprobar por Pleno.

El Sr. Alcalde contesta que se hará esa reflexión.

D. Juan M. Feliu concejal del grupo municipal EH Bildu, responde que él tampoco ha visto el programa y comenta que en la anterior legislatura tampoco se enviaba.

A lo que D. Iñaki Crespo, concejal del grupo municipal GIH le replica que está equivocado, se hacía una comisión de Cultura para verlo. Añade que hace poco hubo una fiesta en Huarte y se convocó a los grupos para explicarla por lo que le parece lógico y por ello insisten en que se les debiera haber enviado el programa de fiestas.

Dña. Laura Aznar, concejala del grupo municipal EH Bildu, explica que son cuestiones que a ella se le han pasado, de todo aprende y agradece todo lo que se aporta para ir apuntándolo y ponerle solución. Se hace responsable. Aprovecha para informar que se incorporó a su puesto la nueva técnica de Cultura y su interés es presentarse a todas y todos.

Se decide que la presentación sea después de fiestas.

Por otra parte, D. José Antonio Beloqui, concejal del grupo municipal Geroa Bai, manifiesta que respecto de la sentencia de la ikurriña en fiestas, explica que rechaza esta sentencia y sobre todo la actuación que ha llevado a la misma. Hasta la fecha del año pasado, ha habido una normalidad durante muchísimos años, independientemente del partido político que estuviera gobernando, y siempre se ha puesto la ikurriña en fiestas y nunca ha habido problema. Incluso la propia Sra. Carmen Alba estuvo en el Ayuntamiento estando la ikurriña puesta y no ocurrió nada. Ahora, con el cambio de gobierno sí hay que denunciar el asunto. No saben si la delegación del Gobierno ha querido figurar o ha querido ser más escrupuloso de lo que había sido antes generando un problema que no había habido antes y generando un malestar a los que sienten la ikurriña como propia. Le parece absolutamente gratuito y es por ello que solicita a la Sra. Patricia que le transmita a la Sra. Carmen Alba el rechazo y malestar.

D. Juan M. Feliu concejal del grupo municipal EH Bildu recuerda que la ikurriña se puso por primera vez en el Ayuntamiento en marzo de 1977. Fue el primer Ayuntamiento de todo Navarra que puso la ikurriña en el balcón y no pasó nada ni han pasado el resto de años. Tiene un testimonio con una foto con el Sr. Ibiricu sacando la bandera del balcón.

D. Edorta Beltzunegi, concejal del grupo municipal EH Bildu, pide al Gobierno de Navarra más celeridad con la nueva Ley de Símbolos y contemple a todo tipo de personas con todas sus ideologías y todas sus identidades.

D. Iñaki Crespo, concejal del grupo municipal GIH, explica que no tienen todavía la valoración de la sentencia porque sólo la han hojeado pero la postura de GIH es normalizar estos asuntos, no les gusta el uso de las banderas para otros fines, por ello manifiesta que es triste. Espera que en un futuro se trabaje y haya una ley que haga que se funcione con más normalidad cuando se pongan y cuando se quiten.

Dña. Ana Labiano, concejala del grupo municipal EH Bildu, manifiesta que “en el día de ayer en Tudela falleció un trabajador en su jornada laboral, desde aquí queremos denunciar una vez mas este tipo de accidentes en la que muchos casos la precariedad laboral y una continua dejación de responsabilidades en seguridad laboral por parte de algunos empresarios hacen que ocurran hechos luctuosos de esta índole. Desde aquí mostrar nuestra solidaridad con la familia del fallecido y compañeros y trabajar para derogar esta infame reforma laboral, acabar con la precariedad y avanzar en contratos de calidad”.

El Sr. Alcalde explica que desde el Ayuntamiento de Uharte y en su nombre el alcalde Alfredo Arruiz, a consecuencia del incendio, posiblemente provocado, iniciado en el monte Oihana/Miravalles, quiere dar las gracias a todos los colectivos que participaron en la extinción, por su rápida actuación y buen hacer. Emergencias de SOS Navarra, Bomberos de Navarra, Policía Foral, Medio Ambiente, Ayuntamiento de Atarrabia y su Policía local, Alguaciles de Uharte y a la persona que alertó del incendio, sin cuyo aviso podríamos estar hablando de un suceso de mayor gravedad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y diez minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, eskarrik asko denoei, desea buenas fiestas de la Hermandad 2016 a todas y todos, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.